

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el veintitrés de febrero de dos mil doce.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

### DECRETA:

"**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba el **Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo**, hecho en la Ciudad de México, el veintitrés de febrero de dos mil doce".

México, D. F., a 19 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el veintitrés de enero de dos mil doce.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

### DECRETA:

"**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba el **Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo**, firmado en la Ciudad de México el veintitrés de enero de dos mil doce".

México, D. F., a 19 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado Independiente de Samoa para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Apia, el diecisiete y treinta de noviembre de dos mil once.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**DECRETA:**

**"ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba el **Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado Independiente de Samoa para el Intercambio de Información en Materia Tributaria**, firmado en las Ciudades de México y Apia, el diecisiete y treinta de noviembre de dos mil once".

México, D. F., a 19 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Roma, Italia, el veinticuatro de octubre de dos mil once.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**DECRETA:**

**"ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba el **Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros**, firmado en Roma, Italia, el veinticuatro de octubre de dos mil once".

México, D. F., a 19 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Belmopán, el diecisiete de noviembre de dos mil once.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**DECRETA:**

"**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba el **Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice para el Intercambio de Información en Materia Tributaria**, firmado en las Ciudades de México y Belmopán, el diecisiete de noviembre de dos mil once".

México, D. F., a 19 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Masaaki Ono, ex Embajador de Japón en México.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Masaaki Ono al término de su Misión Diplomática en México (2007-2011), por su especial dedicación y contribución para fortalecer y enriquecer los tradicionales lazos de amistad y cooperación que han caracterizado las relaciones bilaterales entre México y Japón;

Que el Embajador Ono fue un actor de especial relevancia para el éxito de los festejos en 2008 del 120 Aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y Japón y el 400 Aniversario de los primeros contactos entre ambos países en 2009, cuyo comité organizador fue presidido de forma honoraria por el Príncipe Heredero Naruhito y por el titular del Ejecutivo Federal a mi cargo. En el marco de dichas conmemoraciones se realizaron cerca de 220 eventos en ambas naciones. El Embajador Ono desempeñó una destacada labor para los preparativos y desarrollo de la Visita de Estado realizada en febrero de 2010 a Japón, así como el establecimiento de la Asociación Estratégica Global y el Crecimiento Global en el Siglo XXI, acordado por los gobiernos japonés y mexicano; esta iniciativa ha permitido estrechar la cooperación en asuntos globales como el cambio climático, desarme y no proliferación de las armas nucleares;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos;

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Masaaki Ono, ex Embajador de Japón en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Masaaki Ono, ex Embajador de Japón en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Tokio, Japón, en junio de dos mil doce.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

#### **ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Embajadora Sheila Sealy Monteith, ex Embajadora de Jamaica en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima señora Embajadora Sheila Sealy Monteith al término de su Misión Diplomática en México (2005-2010), cuya presencia fue notoria por su dinamismo y capacidad negociadora, permitiendo fortalecer las relaciones no únicamente entre México y Jamaica, sino también con los países del Caribe anglófono;

Que el trabajo diplomático de la Embajadora Sealy Monteith sin duda fue destacado, fortaleciendo las relaciones en los ámbitos político, económico, comercial, cultural, social y de amistad entre ambos países y la región del Caribe. Gracias a la ardua labor y dedicación de la Embajadora Sealy Monteith, se realizó la V Reunión de la Comisión Mixta México-CARICOM y se concretó la Visita Oficial a México, en 2009, del Secretario General de la Comunidad del Caribe (CARICOM), Dr. Edwin Carrington, y de los representantes de los países que integran dicho organismo regional, fungiendo la Embajadora Sealy Monteith como portavoz del interés mutuo en la creación de una alianza entre América Latina y el Caribe para integrarlos en una zona de paz, seguridad y desarrollo para nuestros pueblos;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima señora Embajadora Sheila Sealy Monteith, ex Embajadora de Jamaica en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Embajadora Sheila Sealy Monteith, ex Embajadora de Jamaica en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Ottawa, Canadá, en junio de dos mil doce.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Hengmin Yin, ex Embajador de la República Popular China en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Hengmin Yin al término de su Misión Diplomática en México (2007-2010), por su destaca gestión que permitió estrechar y ampliar las relaciones diplomáticas entre México y la República Popular China;

Que gracias a la dedicación del Embajador Yin, se adoptó el Programa de Acción México-China 2011-2015 con miras a incrementar la cooperación; logrando también concretar la visita del Vicepresidente Xi Jinping a nuestro país en febrero de 2009, fortaleciendo de esta manera el diálogo y el entendimiento entre ambas naciones;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Hengmin Yin, ex Embajador de la República Popular China en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Hengmin Yin, ex Embajador de la República Popular China en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en junio de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al señor Magdy Martínez-Solimán, ex Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas (ONU) y ex Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Magdy Martínez-Solimán al término de sus funciones como Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas (ONU) y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México (2008-2012), por su notable labor de coordinación del trabajo de la Organización de Naciones Unidas y sus agencias en nuestro país;

Que gracias al esfuerzo realizado por el señor Martínez-Solimán, los programas de las Naciones Unidas han contribuido a mejorar la calidad de vida de importantes sectores de la sociedad mexicana. Como resultado de su gestión han surgido numerosas iniciativas en cuestiones de seguridad alimentaria, protección a la infancia, combate al VIH Sida y respeto a los Derechos Humanos. De igual forma, promovió y llevó a cabo la suscripción de un Acuerdo Marco de Asociación Estratégica del PNUD con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con la intención de definir criterios de cooperación tradicional, Sur-Sur, así como Triangular, y brindar asistencia e impulsar cuestiones de desarrollo en nuestro país;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Magdy Martínez-Solimán, ex Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas (ONU) y ex Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al señor Magdy Martínez-Solimán, ex Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas (ONU) y ex Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en junio de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador José Ignacio Korzeniak Pastorino, ex Embajador de la República Oriental del Uruguay en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador José Ignacio Korzeniak Pastorino al término de su Misión Diplomática en México (2005-2010), en virtud de la excelente labor que realizó en beneficio de la relación bilateral entre México y la República Oriental del Uruguay;

Que gracias al trabajo del Embajador Korzeniak Pastorino y al nivel de diálogo alcanzado, se suscribió el Acuerdo de Asociación Estratégica entre ambos países, en 2009, en el marco de la Visita de Estado realizada al Uruguay, mismo que permitirá el fortalecimiento de la interlocución política y la disposición de mayores herramientas para la cooperación bilateral. Durante la gestión del Embajador Korzeniak se concretó la Visita Oficial a México en 2006 y de Estado en 2008, del entonces Presidente Tabaré Vázquez;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador José Ignacio Korzeniak Pastorino, ex Embajador de la República Oriental del Uruguay en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador José Ignacio Korzeniak Pastorino, ex Embajador de la República Oriental del Uruguay en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Lisboa, Portugal, en junio de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Aly Houssam El-Din El-Hefny, ex Embajador de la República Árabe de Egipto en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Aly Houssam El-Din El-Hefny al término de su Misión Diplomática en México (2007-2009), por su valioso apoyo en el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre México y la República Árabe de Egipto;

Que bajo la gestión del Embajador El-Din El-Hefny se llevaron a cabo distintas acciones orientadas a intensificar la cooperación bilateral en el ámbito político, económico, comercial, técnico-científico y educativo-cultural, lo que permitió la suscripción, en julio del 2009, del Memorandum de Entendimiento en materia de Salud. De igual forma, la labor del Embajador permitió el desarrollo de diversas actividades egipcias durante la Tercera Semana de África, en mayo de 2009 y gracias al apoyo del Embajador El-Hefny, en el marco del 50 Aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países, en marzo de 2008, el Ministro de Cultura de Egipto inauguró la exposición "Isis y la Serpiente Emplumada: Egipto Faraónico/México Prehispánico", en el Museo Nacional de Antropología, la cual fue visitada por más de 800 mil personas;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Aly Houssam El-Din El-Hefny, ex Embajador de la República Árabe de Egipto en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Aly Houssam El-Din El-Hefny, ex Embajador de la República Árabe de Egipto en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Budapest, Hungría, en junio de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.